



Recabi oficio
30-01-2025

Oliver Sergio Ugalde López

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025
Asunto: Oficio de Asignación Fase 4

PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PRO960830416
CERRADA DE BEZARES No. 9, COL, LOMAS DE BEZARES.
ALCALDÍA CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO.
E-mail: mexico.licitaciones@roche.com
TELÉFONO: 5541434610
PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: OLIVER SERGIO UGALDE LÓPEZ

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-005-05-2025** aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la **Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes y/o Fuente Única) FASE 4, para los ejercicios fiscales 2025-2026**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la(s) siguiente(s) partida(s):

Página 1 de 10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	CANTIDAD MINIM	CANTIDAD MAXIM	MONTO MINIM	MONTO MAXIM
010.000.6024.00	PERTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ampula con 14 mL.	PERJETA	\$51637.00	34,492	86,229	\$ 1,781,063,404.00	\$ 4,452,606,873.00
010.000.4513.00	Tocilizumab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 80 mg Envase con frasco ampula con 4 ml.	ROACTEMRA	\$1343.00	23,858	59,644	\$ 32,041,294.00	\$ 80,101,892.00
010.000.4518.00	Tocilizumab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 200 mg Envase con frasco ampula con 10 ml.	ROACTEMRA	\$3,355.00	46,183	115,457	\$ 154,943,965.00	\$ 387,358,235.00
010.000.5330.00	Alfa-dornasa. Solución Para Inhalación Cada ampolleta contiene: alfa-dornasa 2.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2.5 ml.	PULMOZYME	\$3,361.00	55,826	138,815	\$ 185,622,886.00	\$ 466,557,215.00
010.000.5360.00	METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA 0.050 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3ML	MIRCERA	\$908.00	25,644	64,108	\$ 23,284,752.00	\$ 58,210,064.00
010.000.5361.00	METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA 0.075 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3ML	MIRCERA	\$1362.00	24,620	61,549	\$ 33,532,440.00	\$ 83,829,738.00





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	CANTIDAD MINIM	CANTIDAD MAXIM	MONTO MINIM	MONTO MAXIM
010.000.6017.00	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 100 mg. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado con 100 mg (20 mg/ml).	KADCYLA	\$25,089.00	6,850	17,125	\$ 17,185,650.00	\$ 429,649,125.00
010.000.6037.00	OBINUTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OBINUTUZUMAB 1000 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 40 ML (1000 MG/40 ML).	GAZYVA	\$36,907.00	4,644	11,609	\$ 17,139,610.80	\$ 428,453,363.00
010.000.6046.00	Trastuzumab. Solución inyectable cada frasco ampula contiene: Trastuzumab 600 mg envase con un frasco ampula con 5 ml (600 mg/5 ml)	RCEPTIN SC	\$19,561.45	2,460	31,150	\$ 243,735,867.00	\$ 609,339,167.50
010.000.6047.00	TOCILIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: TOCILIZUMAB 62 MG ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.9 ML CADA UNA.	OACTEMRA S	\$18,632.00	2,294	5,735	\$ 42,741,808.00	\$ 106,854,520.00
010.000.6193.00	ATEZOLIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ATEZOLIZUMAB 1200 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 200 MG EN 20 ML (200 MG/20 ML)	TECENTRIQ	\$84,850.00	5,779	14,446	\$ 490,348,150.00	\$ 1,225,743,100.00





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARC	PRECI	CANTIDAD MINIM	CANTIDAD MAXIM	MONTO MINIM	MONTO MAXIM
010.000.6199.00	EMICIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 30 MG CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON 1ML	HEMLIBRA	\$28,741.00	2,200	5,499	\$ 63,230,200.00	\$ 158,046,759.00
010.000.6200.00	EMICIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 60 MG CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON 0.4 ML	HEMLIBRA	\$57,483.00	3,124	7,808	\$ 179,576,892.00	\$ 448,827,264.00
010.000.6201.00	EMICIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Emicizumab 105 mg Caja con frasco ampula con 0.7 mL	HEMLIBRA	\$100,595.00	2,932	7,330	\$ 294,944,540.00	\$ 737,361,350.00
010.000.6202.00	EMICIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Emicizumab 150 mg Caja con frasco ampula con 1mL	HEMLIBRA	\$143,707.00	3,113	7,782	\$ 447,359,891.00	\$ 118,327,874.00
010.000.6204.00	OCRELIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OCRELIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	OCREVUS	\$63,713.00	4,409	11,022	\$ 280,910,617.00	\$ 702,244,686.00
010.000.6227.00	ALECTINIB, CÁPSULA, CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ALECTINIB 1333 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE ALECTINIB. CAJA COLECTIVA CON 4 CAJAS CON 56 CÁPSULAS DE 150 MG	ALECEMSA	\$94,372.00	1,901	4,751	\$ 179,401,172.00	\$ 448,361,372.00





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	CANTIDAD MINIM	CANTIDAD MAXIM	MONTO MINIM	MONTO MAXIM
010.000.7088.00	Risdipiam solución oral. Cada frasco contiene risdipiam 60 mg en polvo para reconstitución (0.75/mL)	EVRYSDI	\$ 114,711.00	950	2,374	\$ 108,975,450.00	\$ 272,323,914.00
010.000.7097.00	Satralizumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Satralizumab 120 mg Caja con una jeringa prellenada de dosis única con 120 mg/ mL de solución estéril e instructivos anexos.	ENSPRYNG	\$ 123,499.00	100	248	\$ 12,349,900.00	\$ 30,627,752.00
010.000.7114.00	Faricimab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Faricimab 6 mg Envase con frasco ampula con 28.8 mg/0.24mL (6 mg/0.05mL) co-empacado con una aguja de transferencia con filtro e instructivos	VABYSMO	\$ 8,500.00	1,026	2,564	\$ 8,721,000.00	\$ 21,794,000.00
010.000.7145.00	SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: POLATUZUMAB VEDOTINA CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CON 140 MG (20 MG/ML) DE LIOFILIZADO E INSTRUCTIVOS ANEXOS.	POLIVY	\$ 127,360.00	18	45	\$ 2,292,480.00	\$ 5,731,200.00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARC	PRECIO	CANTIDAD MINIM	CANTIDAD MAXIM	MONTO MINIM	MONTO MAXIM
010.000.7088.00	Risdiplam solución oral. Cada frasco contiene risdiplam 60 mg en polvo para reconstitución (0.75/mL)	EVRYSDI	\$14,711.00	950	2,374	\$ 108,975,450.00	\$ 272,323,914.00
010.000.7097.00	Satralizumab. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Satralizumab 120 mg Caja con una jeringa prellenada de dosis única con 120 mg/mL de solución estéril e instructivos anexos.	ENSPRYNG	\$123,499.00	100	248	\$ 12,349,900.00	\$ 30,627,752.00
010.000.7114.00	Faricimab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Faricimab 6 mg Envase con frasco ampula con 28.8 mg/0.24mL (6 mg/0.05mL) co-empacado con una aguja de transferencia con filtro e instructivos	VABYSMO	\$8,500.00	1026	2,564	\$ 8,721,000.00	\$ 21,794,000.00
010.000.7145.00	SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: POLATUZUMAB VEDOTINA CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CON 140 MG (20 MG/ML) DE LIOFILIZADO E INSTRUCTIVOS ANEXOS.	POLVY	\$127,360.00	45	45	\$ 2,292,480.00	\$ 5,731,200.00
010.000.73100	Trastuzumab Pertuzumab. Solución inyectable. Cada ampula contiene: Pertuzumab 1200 mg. Trastuzumab 600mg. Envase con un frasco ampula con 15 ml e instructivo anexo.	PHESGO	\$98,420.00	88	2,044	\$ 80,507,560.00	\$ 201,170,480.00





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	CANTIDAD MINIM.	CANTIDAD MAXIM.	MONTO MINIM.	MONTO MAXIM.
010.000.732.00	Trastuzumab Pertuzumab. Solución inyectable. Cada ampula contiene Pertuzumab 600 mg. Trastuzumab 600mg. Envase con un frasco ampula con 10 ml e instructivo anexo.	PHEGO	\$50,160.00	2,431	6,076	\$ 12,938,960.00	\$ 304,772,160.00
010.000.6016.00	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado con 160 mg (20 mg/ml).	KADCYLA	\$40,142.00	8,080	20,200	\$ 324,347,360.00	\$ 810,868,400.00
TOTAL						\$ 5,436,126,146.00	\$ 13,589,160,503.50

Monto mínimo: **\$5,436,126,146.00** (cinco mil cuatrocientos treinta y seis millones ciento veintiséis mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Monto máximo: **\$13,589,160,503.50** (trece mil quinientos ochenta y nueve millones ciento sesenta mil quinientos tres pesos 50/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes que realicen el contrato. Por lo tanto, deberán considerar lo establecido en la cotización del proveedor adjudicado.

Derivado de lo anterior, al contar con las suficiencias presupuestales correspondientes, notificadas mediante los oficios número:

No. Cons	Instituto	Número de Oficio
1	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	INCAR-DG-DA-1389-2024
2	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	CENSIDA-DG-CA-2983-2024
3	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	CENAPRECE-DG-7095-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

4	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	CNEGSR-CA-8254-2024
5	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DA/GCH/828/2024
6	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INRLGII/DA/1314/2024
7	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	DA/644/2024
8	ISSSTE	DAyF/SAIM/0923/2024
9	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	INGER-DG-SA-604-2024
10	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN-DG-DAF-959-2024
11	IMSS	09 52 17 1000/1144/2024
12	SECRETARÍA DE MARINA	3S.13.5478/2024
13	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA	INNN-DG-DA/0569/2024
14	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	HGM-DG-DAF-752-2024
15	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	DA/00215/2024
16	IMSS- BIENESTAR	UAF-IB-CCPA-2726-2024
17	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2076/2024
18	PETRÓLEOS MEXICANOS	DCAS-SSS-1067-2024
19	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	CCINSHAE-DGCHFR-DHNNH-4026-2024
20	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	CONASAMA-OT-1217-2024
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/513/2024
22	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	HGMGG-DG-DA-689-2024
23	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	5200-576-2024
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	INPER-DG-DAF-1833-2024
25	HOSPITAL DE LA MUJER	CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFICIO-5738-2024
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	CCINSHAE-DGCHFR-DHJC-CA-805-2024

Nota: El cuadro que antecede será aplicable de acuerdo a la institución a la que se le haya asignado cada partida.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA), "**

En virtud de lo anterior, las entregas de los BIENES objeto de contratación, deberá de realizarse dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización. Además de lo indicado en el referido **Anexo Técnico, numeral 11. "Consideraciones para las Entregas de Bienes"**.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD,** el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:


<https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/538/2025

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

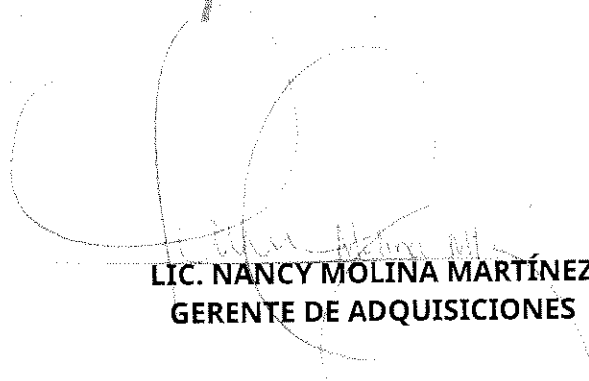
Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



OLIVER SERGIO UGALDE LÓPEZ
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.



LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación **DAF/538/2025** de fecha 30 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral **PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.**

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.

GGR

